Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

CONTRATO ABIERTO Nº 187/2023

CD Nº 35/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA DGCPEYTS - I.D. N° 429.178

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLER AUTOCENTER

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Javier Enciso Benegas**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.770, Director General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 72, de fecha 27 de agosto de 2018, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 993, de fecha 8 de mayo de 2.023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER AUTOCENTER**, con RUC N° 4828148-4, domiciliada en la calle Núñez de Balboa e/ Tava Mascoi, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Chul Choi Chung**, con Cédula de Identidad N° 4.828.148, en su carácter de Propietario; denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la CD Nº 35/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA DGCPEYTS - I.D. N° 429.178.-

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA DGCPEYTS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 429.178.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 35/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA DGCPEYTS - I.D. N° 429.178..-. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 993, de fecha 8 de mayo de 2.023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Mínimo de **Gs. 20.000.000** (guaraníes veinte millones) y a un Monto Total Máximo de **Gs. 40.000.000** (guaraníes cuarenta millones), conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1: MARCA: ISUZU - MODELO: D-MAX

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR					
1	ACEITE PARA MOTOR	UNIDAD	EVENTO	1	115.500	115.500
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	EVENTO	1	66.626	66.626
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	EVENTO	1	121.125	121.125
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	86.501	86.501
5	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	EVENTO	1	108.251	108.251
6	CORREA A.A.	UNIDAD	EVENTO	1	94.875	94.875
7	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000

AUTOCENTER RUC 4828148-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

8	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
9	RADIADOR DE AGUA	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
10	REFRIGERANTE	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
11	RULEMAN TENSOR	UNIDAD	EVENTO	1	18.750	18.750
12	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN					
13	ACEITE PARA CAJA	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
14	ACEITE REDUCTORA	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
15	ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
16	CRUCETA CARDÁN GRANDE	UNIDAD	EVENTO	1	318.750	318.750
17	CRUCETA CARDÁN CHICA	UNIDAD	EVENTO	1	273.750	273.750
18	RETÉN DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	21.000	21.000
19	CENTRALIZADOR CARDÁN	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
20	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
21	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	EVENTO	1	489.000	489.000
22	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	357.750	357.750
23	BUJE PARRILLA SUPERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	78.750	78.750
24	BUJE PARRILLA INFERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	105.000	105.000
25	BUJE ESTABILIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	57.000	57.000
26	BIELETA SUSPENSIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	309.750	309.750
27	BIELETA ESTABILIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	309.750	309.750
28	BUJE ESTABILIZADOR TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	47.813	47.813
29	TAQUEADOR	UNIDAD	EVENTO	1	141.000	141.000
30	BUJE ELÁSTICO	UNIDAD	EVENTO	1	33.750	33.750
31	ELÁSTICOS	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
32	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS					
33	KIT PASTILLA DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
34	KIT ZAPATA DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	446.250	446.250
35	FUIDO DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	30.000	30.000
36	CABO FRENO DE MANO	UNIDAD	EVENTO	1	474.750	474.750
37	KIT REPARO CILINDRO	UNIDAD	EVENTO	1	176.250	176.250
38	KIT REPARO MORDAZA	UNIDAD	EVENTO	1	368.625	368.625
39	CAÑO FLEX. FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	521.250	521.250
40	CILINDRO MAESTRO	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
41	DEPRESOR DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
42	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
43	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE					
44	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	EVENTO	1	1.175.250	1.175.250
45	PLATO DE PRESIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	1.342.500	1.342.500
46	COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD	EVENTO	1	483.750	483.750
47	BOMBA CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
48	BOMBA AUXILIAR	UNIDAD	EVENTO	1	313.500	313.500
49	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO					
50	BATERÍA 12 V. 90 AMP.	UNIDAD	EVENTO	1	766.875	766.875
51	BUJÍAS INCANDESCENTES	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
52	FOCO 12 V XENON	UNIDAD	EVENTO	1	153.750	153.750
53	FOCO 12 V.	UNIDAD	EVENTO	1	106.875	106.875
54	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000
55	ALTERNADOR	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
56	FUSIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
57	FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	507.000	507.000
58	RELAY	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000
59	TABLERO DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
60	VENTILADOR	UNIDAD	EVENTO	1	862.500	862.500
61	MECANISMO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
62	CEPILLO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000

AUTOCENTER
RUC 80010143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

63	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN					
64	CREMALLERA	UNIDAD	EVENTO	1	8.500.000	8.500.000
65	BRAZO PRECAP	UNIDAD	EVENTO	1	320.000	320.000
66	MUÑEQUIN	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
67	ROTULA	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
68	MUÑEQUIN ESTABILIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	106.000	106.000
69	BOMBA HIDRÁULICA	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
70	GUARDAPOLVO CREMALLERA	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	400.000
71	HOMOCINETICA	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
72	RULEMAN DE MAZA	UNIDAD	EVENTO	1	402.000	402.000
73	RETÉN DE MAZA	UNIDAD	EVENTO	1	34.500	34.500
74	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	EVENTO	1	33.750	33.750
75	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
	GOMERÍA					
76	CUBIERTA 265/75 R16	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
77	PICO	UNIDAD	EVENTO	1	11.250	11.250
78	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
79	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	80.625	80.625
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
80	COMPRESOR	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
81	FILTRO	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
82	ACEITE COMPRESOR	UNIDAD	EVENTO	1	196.875	196.875
83	GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	EVENTO	1	247.500	247.500
84	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	80.625	80.625

MONTO TOTAL MÍNIMO - LOTE N° 1:	**Gs. 10.000.000.-**
MONTO TOTAL MÁXIMO - LOTE N° 1:	**Gs. 20.000.000.-**

LOTE 2: MARCA: HYUNDAI - MODELO: H1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR					
1	ACEITE PARA MOTOR	UNIDAD	EVENTO	1	75.500	75.500
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	EVENTO	1	58.750	58.750
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	EVENTO	1	79.833	79.833
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
5	CORREA DE ALTERNADOR	UNIDAD	EVENTO	1	100.709	100.709
6	CADENA	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
7	TENSOR DE CADENA	UNIDAD	EVENTO	1	236.250	236.250
8	CORREA A.A.	UNIDAD	EVENTO	1	121.750	121.750
9	JUEGO DE RETEN FRENTE MOTOR	UNIDAD	EVENTO	1	259.875	259.875
10	JUNTA TAPA BALANCÍN	UNIDAD	EVENTO	1	130.313	130.313
11	JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD	EVENTO	1	457.500	457.500
12	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
13	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	EVENTO	1	706.313	706.313
14	RADIADOR DE AGUA	UNIDAD	EVENTO	1	1.585.500	1.585.500
15	REFRIGERANTE	UNIDAD	EVENTO	1	61.875	61.875
16	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	EVENTO	1	516.563	516.563
17	SOPORTE CAJA	UNIDAD	EVENTO	1	484.688	484.688
18	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
19	TENSOR DE CORREA	UNIDAD	EVENTO	1	332.063	332.063
20	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	97.775	97.775
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN					
21	ACEITE PARA CAJA	UNIDAD	EVENTO	1	90.500	90.500
22	ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	EVENTO	1	57.750	57.750
23	CRUCETA CARDÁN	UNIDAD	EVENTO	1	258.750	258.750
24	RETÉN COLA DE CAJA	UNIDAD	EVENTO	1	120.750	120.750
25	RETÉN DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	41.250	41.250
26	CENTRALIZADOR CARDÁN	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000
27	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	66.038	66.038

AUTENTICADO
RUC 4825163-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnologia de Salud

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
28	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	EVENTO	1	715.125	715.125
29	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	408.708	408.708
30	BUJE PARRILLA GRANDE	UNIDAD	EVENTO	1	141.938	141.938
31	BUJE PARRILLA CHICO	UNIDAD	EVENTO	1	91.500	91.500
32	BUJE ESTABILIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	50.531	50.531
33	BIELETA SUSPENSIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	260.063	260.063
34	BIELETA ESTABILIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	178.500	178.500
35	BUJE ESTABILIZADOR TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	112.875	112.875
36	TAQUEADOR PARA AMORTIGUADOR	UNIDAD	EVENTO	1	110.834	110.834
37	GUARDAPOLVO PARA AMORTIGUADOR	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
38	RULEMAN DE MAZA DELANTERO	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000
39	RULEMAN DE MAZA TRASERO	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000
40	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS					
41	KIT PASTILLA DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
42	KIT ZAPATA DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	320.000	320.000
43	CUBETA	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
44	ANILLO	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
45	FUIDO DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	26.250	26.250
46	CABO FRENO DE MANO	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
47	KIT REPARO CILINDRO	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
48	KIT REPARO MORDAZA	UNIDAD	EVENTO	1	252.750	252.750
49	CAÑO FLEX. FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	176.250	176.250
50	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
51	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE					
52	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	EVENTO	1	878.063	878.063
53	PLATO DE PRESIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
54	COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD	EVENTO	1	340.000	340.000
55	BOMBA CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
56	BOMBA AUXILIAR	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
57	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO					
58	BATERÍA 12 V. 90 AMP.	UNIDAD	EVENTO	1	680.625	680.625
59	BUJÍAS INCANDESCENTES	UNIDAD	EVENTO	1	158.063	158.063
60	FOCO ALTA Y BAJA	UNIDAD	EVENTO	1	52.031	52.031
61	FOCO 12 v.	UNIDAD	EVENTO	1	63.750	63.750
62	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
63	ALTERNADOR	UNIDAD	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
64	FUSIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	14.250	14.250
65	FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	EVENTO	1	524.063	524.063
66	RELAY	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
67	TABLERO DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
68	VENTILADOR	UNIDAD	EVENTO	1	950.000	950.000
69	MECANISMO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
70	CEPILLO LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	EVENTO	1	75.000	75.000
71	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	105.000	105.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN					
72	CAMBIO DE CREMALLERA	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
73	SOPORTE DE CREMALLERA	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
74	BRAZO PRECAP	UNIDAD	EVENTO	1	283.875	283.875
75	MUÑEQUIN	UNIDAD	EVENTO	1	210.750	210.750
76	ROTULA	UNIDAD	EVENTO	1	359.813	359.813
77	MUÑEQUIN ESTABILIZADOR	UNIDAD	EVENTO	1	213.750	213.750
78	BOMBA HIDRÁULICA	UNIDAD	EVENTO	1	1.400.000	1.400.000
79	GUARDAPOLVO CREMALLERA	UNIDAD	EVENTO	1	57.750	57.750
80	HOMOCINETICA	UNIDAD	EVENTO	1	900.000	900.000
81	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	EVENTO	1	22.500	22.500
82	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	97.750	97.750
	GOMERÍA					
83	CUBIERTA 215/70 R16	UNIDAD	EVENTO	1	1.095.750	1.095.750
84	PICO	UNIDAD	EVENTO	1	11.250	11.250
85	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	EVENTO	1	82.500	82.500
86	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	80.625	80.625
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
87	COMPRESOR	UNIDAD	EVENTO	1	4.445.250	4.445.250

AUTOCENTER
RUC 4825143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Medicamentos y Tecnologia de Salud

88	FILTRO	UNIDAD	EVENTO	1	170.625	170.625
89	ACEITE COMPRESOR	UNIDAD	EVENTO	1	196.875	196.875
90	GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	EVENTO	1	241.875	241.875
91	MANO DE OBRA	UNIDAD	EVENTO	1	80.625	80.625

MONTO TOTAL MÍNIMO - LOTE N° 2:	**Gs. 10.000.000.-**
MONTO TOTAL MÁXIMO - LOTE N° 2:	**Gs. 20.000.000.-**

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO:	**Gs. 20.000.000.-**
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO:	**Gs. 40.000.000.-**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referentes a la prestación de los servicios licitados, tales como; y de manera enunciativa y no limitativa: repuestos, piezas y/o componentes, herramientas, traslados, fletes y seguros. Deberán incluirse además todos los gastos administrativos, cargas sociales, laborales y tributarias. La Contratante no reconocerá ningún ajuste de los precios obrantes en la Planilla de Precios, salvo el ajuste queeventualmente corresponda en virtud a la aplicación de la cláusula contractual de reajuste.

La mano de obra mecánica a ser aplicada en los servicios será cotizada en el sub ítem correspondiente, dentro de cada uno de los ítems previstos para cada uno de los vehículos de la Dirección General de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud. La unidad de medida de la mano de obra es la hora de trabajo.

Los servicios deberán ser prestados por personal técnico capacitado; y su contratación, como el cumplimiento de las leyes laborales y sociales correrán por exclusiva cuenta del Proveedor, no existiendo en consecuencia vínculos de naturalezaalguna entre el personal del Proveedor y la Contratante.

El Proveedor indefectiblemente deberá disponer del servicio de grúa y/o remolque propio o tercerizado las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana; y con cobertura a nivel nacional, a fin de poder brindar auxilio en la vía pública o si el estado del vehículo impidiera su desplazamiento normal hasta el taller del Proveedor.

La administración del Contrato por parte de la Contratante recaerá en la Dirección General; en tanto que el Proveedor deberá designar por escrito a un personal suyo que se encargará de brindar atención inmediata a los requerimientos de la institución, adjuntando todas las referencias necesarias para contacto. El Administrador del Contrato será el responsable de la aprobación o rechazo de los presupuestos emitidos por el Proveedor; asimismo, para el procesamiento de las facturas será requisito ineludible que las mismas se hallen acompañadas de la Nota de Conformidad del Administrador delContrato.

El Proveedor deberá garantizar por escrito los servicios (mantenimiento y/o reparación), los repuestos, piezas y/o componentes empleados y la mano de obra aplicada, por el término de 6 (seis) meses, contado a partir del retiro delvehículo por parte de la Contratante. El Proveedor responderá por esta garantía durante dicho periodo, sin cargo alguno para la Contratante; en tal sentido, deberá prestar asistencia técnica por cuenta suya, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, contado desde la correspondiente notificación por escrito.

A partir de la fecha de retiro del vehículo por parte de la Contratante, el Administrador del Contrato dispondrá de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para emitir la Nota de Conformidad respectiva, siempre que los servicios se hayan ajustado a los requerimientos contenidos en la Orden de Servicio y demás documentos contractuales; o en su defecto, rechazar los servicios mal ejecutados, formular las observaciones necesarias y exigir la correcta ejecución de los mismos, a su entera satisfacción; y sin cargo adicional para la Contratante.

Tras la conclusión de los servicios de mantenimiento y/o reparación; y antes del retiro del vehículo por parte de laContratante, el Proveedor deberá proceder por cuenta suya al lavado (exterior e interior) del mismo.

El cuidado de los vehículos entregados para servicios de mantenimiento y/o reparación será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, el mismo deberá tomar todas las precauciones necesarias para protegerlos íntegramente durante el periodo de permanencia en el taller. En ningún caso los vehículos de esta Dirección General podrán ser empleados para fines particulares del Proveedor; ni encontrarse fuera del establecimiento y en caso que los vehículos sufrieren daños durante su permanencia en el taller, la reparación de tales daños correrá por exclusiva cuenta del Proveedor, sin costo alguno para la Contratante.

1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

1.1 El oferente deberá contar con una infraestructura íntegramente cerrada y techada, con pisos de hormigón armado.

1.2 Certificado de Licencia Comercial emitida por la Municipalidad de Asunción, los talleres que se encuentran dentro de Gran Asunción deberán presentar documentación que acredite que el taller está habilitado para operar como taller mecánico expedida según ordenanzas del municipio que corresponda, el oferente deberá presentar un croquis de ubicación y el plano aprobado por el municipio.

1.3 El taller debe estar no mayor a 15 km de la sede Central del MSPyBS situado en Brasil Casi Manuel Domínguez, esto alos efectos de facilitar el traslado de los vehículos a las instalaciones del Contratista, la pronta respuesta de esta ante requerimientos mecánicos de la Contratante y especialmente para facilitar el traslado de funcionarios de la institución para el control de los trabajos mecánicos durante su ejecución.

AUTOCENTER
RUC 4828143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

2. SEGURIDAD DEL LOCAL:

2.1 El local debe poseer circuito cerrado de TV, que garantice a la convocante poder acceder a las grabaciones del ingreso del vehículo hasta la salida, presentar declaración jurada de poseer el circuito cerrado.

2.2 Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una compañía de seguro autorizada por la superintendencia de seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba de desarrollo. Dicha póliza igualmente deberá cubrircualquier siniestro por parte del personal del taller. La póliza deberá estar vigente durante la duración del contrato. Lacontratante podrá solicitar copia de la póliza para verificar su vigencia.

3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

Tienen por finalidad prevenir fallas en los vehículos y/o corregir desperfectos menores que no requieran la provisión derepuestos, piezas y/o componentes; a fin de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento servirán además para diagnosticar el estado general de los vehículos, con el propósito deidentificar repuestos, piezas y/o componentes defectuosos o con su vida útil comprometida, debiendo ser presupuestados los mismos para su posterior reparación.

La periodicidad de los servicios de mantenimiento será definida por la Contratante a través del Administrador delContrato; en función al kilometraje de los vehículos e indicaciones contenidas en sus respectivos Manuales del Fabricante.Estos servicios serán ejecutados conforme al siguiente esquema:

a. Ante la necesidad de servicios de mantenimiento, la Contratante, a través del Administrador del Contrato y por losmedios disponibles, acordará con el Proveedor el ingreso del vehículo al taller mecánico.

b. Ingresado el vehículo al taller, el Proveedor procederá a la verificación de la ficha del mismo, como a la inspección/revisión misma del vehículo, a fin de determinar si además de los servicios requeridos por el Administrador del Contrato, serán necesarios otros ajustes y/o regulaciones.

c. A partir de la fecha de ingreso del vehículo al taller, el Proveedor dispondrá de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para presentar por escrito al Administrador del Contrato, el Informe Técnico pertinente y el correspondiente Presupuesto.

d. Una vez aprobado el Presupuesto correspondiente y emitida la Orden de Servicio por parte del Administrador del Contrato; y recibida por el Proveedor, este dispondrá de un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para la conclusión de los trabajos.

e. En caso que tras la inspección descripta en el literal b) precedente, se advierta la necesidad de servicios de reparación, los mismos deberán ser incluidos y detallados en el presupuesto referenciado en el literal c); sin embargo, para los servicios de reparación se aplicará el procedimiento pertinente descripto más adelante.

f. Concluido el servicio de mantenimiento, el Proveedor deberá probar el funcionamiento del vehículo; la Contratante, a través del funcionario que esta designe, se reserva el derecho a participar de la prueba de funcionamiento. Si la pruebafuere satisfactoria, el Proveedor comunicará al Administrador del Contrato la conclusión de los trabajos, a fin de que se proceda al retiro del vehículo.

4. SERVICIOS DE REPARACIÓN:

Tiene por finalidad corregir fallas y se caracteriza por el remplazo de repuestos, piezas y/o componentes; en casos excepcionales, la reparación de los repuestos, piezas y/o componentes dañados. Estos servicios serán ejecutados conforme al siguiente esquema:

a. Los servicios de reparación serán ejecutados en función a los desperfectos advertidos por la Contratante o por elProveedor, tras inspeccionar/revisar el vehículo. Si el estado del vehículo requiriese el servicio de grúa o remolque para su traslado hasta el taller del Proveedor, el mismo correrá por cuenta de este último.

b . Ingresado el vehículo al taller mecánico, el Proveedor procederá a las inspecciones/revisiones necesarias y deberá presentar el Informe Técnico y el Presupuesto pertinente, conforme a los precios adjudicados y detallando los repuestos, piezas y/o componentes cuyo remplazo sea eventualmente necesario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles,contado a partir del ingreso del vehículo. Si por algún inconveniente no se presentase el presupuesto dentro del plazo establecido, el Proveedor informará por escrito las causas; si el inconveniente fuese la no disponibilidad de repuestos, piezas y/o componentes en el mercado local, se adjuntará el documento del Representante o Importador de la marca que certifique tal circunstancia.

c. Una vez aprobado el Presupuesto pertinente, el Administrador del Contrato emitirá la Orden de Servicio correspondiente; y los trabajos descriptos en la misma deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 10 (diez) díashábiles.

d. En caso de ser necesario un plazo mayor al indicado precedentemente, la solicitud de ampliación del mismo deberá ser formulada por escrito por el Proveedor y presentada a la Contratante, como máximo a la fecha de expiración del plazo originalmente establecido.

e. Todo aquello que sea necesario, referenciado o no, deberá estar contemplado en el presupuesto. Los servicios no previstos en la Planilla de Precios, en caso de ser requeridos, podrán ser presupuestados si lo solicitase el Administrador del Contrato.

f. El Proveedor deberá proporcionar los repuestos, piezas y/o componentes que serán remplazados, los mismos deberán ser nuevos y originales de la marca del vehículo. En caso de no disponibilidad de repuestos, piezas y/o componentesnuevos y originales de la marca del vehículo en el mercado local, la circunstancia deberá ser comunicada por escrito alAdministrador del

AUTOCENTER
RUC 4828143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Contrato, especificándose si se estima disponer de los mismos dentro de un periodo determinado o no.

g. Para el eventual empleo de repuestos, piezas y/o componentes paralelos, necesariamente se deberá contar con la autorización por escrito del Administrador del Contrato. Si se llegare a comprobar que los repuestos, piezas y/o componentes incorporados al vehículo, no son nuevos y originales de la marca del vehículo, sin que haya mediado laantedicha anuencia, tal situación se comunicará inmediatamente al Proveedor; y este deberá proceder al remplazo inmediato de los mismos, sin costo adicional para la Contratante.

h. Todos los repuestos, piezas y/o componentes sustituidos serán devueltos a la Contratante tras la conclusión de los trabajos.

i. Concluido el servicio de reparación, el Proveedor deberá probar el funcionamiento del vehículo; la Contratante, a través del funcionario que esta designe, se reserva el derecho a participar de la prueba de funcionamiento. Si la prueba fueresatisfactoria, el Proveedor comunicará al Administrador del Contrato la conclusión de los trabajos, a fin de que se proceda al retiro del vehículo.

j. En caso de que el vehículo no pueda ser reparado, el Proveedor presentará un Informe Técnico respecto de los motivos que imposibilitan la reparación del mismo, al tiempo de recomendar las acciones pertinentes.

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia, a partir de la fecha del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Las Órdenes de Servicio: Serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD, la primera orden será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del Contrato

Lotes N°	Descripción del servicio	Unidad de medida de los servicios	Presentación de los servicios	Lugar de entrega	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - MARCA: IZUSU	UNIDAD	EVENTO	DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD	A partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de servicio, emitida por la dependencia administradora del contrato, la ENTREGA se realizará de la siguiente manera:
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - MARCA: HYUNDAI.	UNIDAD	EVENTO		

Plan de Entrega de los Servicios:

Servicios de Mantenimiento: A partir de la fecha de ingreso del vehículo al taller, el Proveedor dispondrá de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para presentar por escrito al Administrador del Contrato, el Informe Técnico pertinente y el correspondiente Presupuesto.

Una vez aprobado el Presupuesto correspondiente y emitida la Orden de Servicio por parte del Administrador del Contrato; y recibida por el Proveedor, este dispondrá de un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para la conclusión de los trabajos.

Servicios de Reparación: Ingresado el vehículo al taller mecánico, el Proveedor procederá a las inspecciones/revisiones necesarias y deberá presentar el Informe Técnico y el Presupuesto pertinente, conforme a los precios adjudicados y detallando los repuestos, piezas y/o componentes cuyo remplazo sea eventualmente necesario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contado a partir del ingreso del vehículo. Si por algún inconveniente no se presentase el presupuesto dentro del plazo establecido, el Proveedor informará por escrito las causas; si el inconveniente fuese la no disponibilidad de repuestos, piezas y/o componentes en el mercado local, se adjuntará el documento del Representante o Importador de la marca que certifique tal circunstancia.

Una vez aprobado el Presupuesto pertinente, el Administrador del Contrato emitirá la Orden de Servicio correspondiente; y los trabajos descriptos en la misma deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

AUTOCENTER
RUC 4828143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

En caso de ser necesario un plazo mayor al indicado precedentemente, la solicitud de ampliación del mismo deberá ser formulada por escrito por el Proveedor y presentada a la Contratante, como máximo a la fecha de expiración del plazo originalmente establecida.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES
después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD, así mismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: Declaración Jurada
En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10,00 %
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

11. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

AUTOCENTER
RUC 4824143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio de 2023.

AUTOCENTER
RUC 80028142-4

Sr. Chul Choi Chung
CONTRATISTA

Sr. Héctor Javier Enciso Benegas
CONTRATANTE

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

AUTICENTER
RUC 4024148-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

AUTORIZADO
Nro. 4978143-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnologia de Salud

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 244 del Presupuesto General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año: 2024.

LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

Reajuste

El precio del contrato será reajustable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0\left(0.20 + 0.80 * \frac{S)}{S0}\right.$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

AUTOCENTER
RUC 4828148-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesionales Establecimientos y Tecnología de Salud

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica**

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

AUTOCENTER
RUC 4828148-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

AUTOCENTER
RUC 4828148-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Otras causales de terminación del contrato –

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

AUTOCENTER
RUC 4826148-4

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud